

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Física 1.ª» (5.ª adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los opositores admitidos.**

Por el presente se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Física 1.ª» (5.ª adjuntía), para que se presenten a las nueve horas del día 14 de septiembre próximo en la sala de Juntas de esta Facultad, al objeto de realizar los ejercicios de la oposición, participándoles que el temario correspondiente estará a su disposición en la Secretaría de esta Facultad durante el tiempo reglamentario.

Granada, 13 de mayo de 1970.—El Secretario del Tribunal, A. Pardo.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Dermatología y Venereología» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.**

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Dermatología y Venereología» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que los ejercicios de la misma darán comienzo el día 6 de julio próximo, a las once de la mañana, en la cátedra de Dermatología.

Los cincuenta temas de estas oposiciones estarán a disposición de los interesados en el Decanato de esta Facultad desde el día 17 de junio próximo, de diez de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—El Presidente, F. Orts Llorca.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo VI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.**

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo VI, «Topografía y Geodestas, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 15 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (avenida Complutense, Ciudad Universitaria).

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Presidente, Fernando López de Sagredo y López de Sagredo.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo por la que se convoca a los opositores admitidos.**

Por la presente se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Literatura española» (segunda adjuntía), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, para dar comienzo a los ejercicios el día 6 de julio, a las diez horas, en el Decanato de la mencionada Facultad.

El programa de los temas objeto del primer ejercicio estará a disposición de los opositores quince días antes del comienzo de aquél en la Secretaría de la Facultad.

Oviedo, 26 de mayo de 1970.—El Presidente del Tribunal, Alvaro Galmés de Fuentes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se adjudica plaza a los opositores aprobados de la especialidad de «Dermatología» de la Seguridad Social.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de febrero de 1970, por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición de la especialidad de «Dermatología» de la Seguridad Social, y finalizado el plazo

de presentación de instancias establecido en la misma para solicitar las plazas convocadas, quedan adjudicadas las mismas a los Focultativos siguientes:

1. D. Antonio Ledo Pozueta.—Madrid.
2. D. Angel Simón Merchán.—Madrid.
3. D. Vicente Torres Peris.—Valencia.
4. D. José Luis Cisneros Vila.—Barcelona.

La toma de posesión se efectuará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento por la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios correspondiente, entendiéndose, caso de no efectuarse, que se renuncia no sólo a la plaza, sino a cuantos derechos pudieran derivarse de este concurso-oposición.

Madrid, 11 de abril de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas vacantes de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.**

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Mecanógrafos, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968, para cubrir dichas plazas, con arreglo a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales, dotadas del sueldo y emolumentos que figuran en los presupuestos generales del Servicio.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición.

#### 1.3. Ejercicios de la fase de oposición:

Ejercicio A.—Escrito, sobre cultura general. De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de terminar el plazo para la presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener el título de Bachiller Elemental.

Constará de las dos pruebas siguientes:

Prueba primera: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de cultura general que se publica en esta Resolución.

Prueba segunda: Redactar en el plazo máximo de una hora un tema de carácter general, sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita del aspirante.

Ejercicio B.—Mecanografía, que constará de las siguientes pruebas:

1.ª Copiar a máquina durante quince minutos el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

2.ª Confección mecanográfica de un cuadro estadístico, que se juzgará por la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Para la realización de este ejercicio los concursantes deberán llevar la máquina de escribir que estimen conveniente, siempre y cuando el tamaño del carro no sea inferior a 120 espacios, a fin de poder ejecutar correctamente la prueba del cuadro estadístico en papel tamaño folio.

Ejercicio C.—Ortografía y Organización administrativa, que constará de las dos pruebas siguientes:

1.ª En escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar el aspecto caligráfico y la capa-

idad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

2.ª En exponer por escrito en el tiempo máximo de una hora un tema sacado a la suerte entre los que componen el temario que se publica en la presente Resolución.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán ser sometidos a reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

#### 1.ª Fase del concurso.

Se considerarán méritos del concurso los siguientes:

- Poser título de Bachiller Elemental, Superior o de Universidad Laboral.
- Servicios prestados en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
- Servicios prestados a la Administración del Estado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para poder tomar parte en el presente concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exento de cumplirlo.

#### 3. Solicitudes

3.1. Quienes desean tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se inserta en esta convocatoria, haciendo constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de superar las pruebas selectivas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Las solicitudes se dirijan al Ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Velázquez, número 147, Madrid.

3.3. El plazo para la presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en las Delegaciones Provinciales de dicho Servicio o lugares a que hace referencia el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

3.6. El importe de los derechos de examen será de 300 pesetas. Dicho importe podrá ingresarse directamente en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o enviarse por giro postal o telegráfico.

3.7. A la instancia deberá acompañarse dos fotografías tamaño carnet y documentación justificativa de los méritos alegados.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo para la presentación de instancias, la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional los interesados podrán interponer reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

#### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal Calificador será designado por el Director general de Colonización y Ordenación Rural.

5.2. Estará constituido por el Director general o persona en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, como Presidente; por tres o más Vocales, que serán funcionarios del Servicio con categoría mínima de Jefe de Departamento, y un Secretario, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en su caso a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo.

#### 6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

6.1. Los programas que han de regir para los ejercicios A y C, segunda prueba, se publican junto con esta convocatoria.

6.2. El primer ejercicio no dará comienzo antes de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» ni después de ocho.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. El Tribunal una vez constituido abonará la fecha, hora y lugar en que comenzarán el primer ejercicio y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», si bien se fijarán en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Servicio.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

#### 7. Calificación de los ejercicios y méritos

7.1. Fase de la oposición.

7.1.1. El ejercicio A) será eliminatorio y su calificación será de «apto» o de «no apto».

7.1.2. Los ejercicios b), c) y d) no serán eliminatorios, y la calificación se hará puntuando cada una de las pruebas de que constan entre cero y diez puntos. Los aspirantes que no obtuvieren la mitad de la calificación máxima que puede otorgarse serán eliminados, así como aquellos que en alguna de las pruebas obtuviesen la calificación de cero puntos.

7.2. Fase del concurso.

7.2.1. Bachiller elemental o equivalente: 1 punto.

7.2.2. Bachiller superior o equivalente: 2 puntos.

7.2.3. Servicios prestados en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, desempeñando plaza en propiedad: 1 punto por año.

7.2.4. Por cada año de servicios prestados a la Administración del Estado: 0,30 puntos.

La puntuación máxima que se tendrá en cuenta en la valoración de los méritos de cada opositor no podrá ser en ningún caso superior a seis puntos, aunque resultara una cantidad superior de la aplicación del anterior baremo.

#### 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Finalizada la realización de los ejercicios el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rehasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural a efectos de nombramiento, relación de aprobados, adjuntando el acta de la última sesión, en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los documentos que a continuación se expresan, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no estar procesado, ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeides.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Por lo que se refiere al personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de cumplirlo.

9.2. El plazo para la presentación de documentos será de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3.1. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. Nombramiento, destinos y toma de posesión

10.1. Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se extenderán los correspondientes nombramientos a los interesados, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. Los opositores aprobados serán libremente destinados por el Director general a cualquier Delegación del Servicio.

10.3. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos.

#### NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de marzo de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

**Programa que ha de regir en el concurso-oposición de Mecanógrafos del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**

#### Temario de Cultura general

Tema 1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.

Tema 2. La dominación árabe en España. La Reconquista: su carácter y significación.

Tema 3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema 4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.

Tema 5. La Guerra de Sucesión. Los Borbones en España.

Tema 6. La segunda República española: situación del país en esta época.

Tema 7. El Movimiento Nacional.

Tema 8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.

Tema 9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.

Tema 10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.

Tema 11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.

Tema 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

Tema 13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.

Tema 14. El Siglo de Oro español.

Tema 15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.

Tema 16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.

Tema 17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.

Tema 18. Manifestaciones artísticas del renacimiento y del barroco. Corrientes posteriores.

Tema 19. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.

Tema 21. Geografía económica de España: la agricultura, la ganadería y la pesca.

Tema 22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.

Tema 23. Europa: aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.

Tema 24. América: aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 25. África: aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 26. Asia y Oceanía: aspectos físicos, humanos y políticos.

#### Temario de Organización administrativa

Tema 1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. La organización judicial.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales del Reino; significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.

Tema 3. La Administración pública. La Administración pública como Empresa nacional. La Administración central, local e institucional.

Tema 4. La Administración central. Organos superiores de la Administración central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 5. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros, los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

Tema 6. Organización territorial de la Administración central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración central.

Tema 7. La Administración local. La provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: enumeración y funciones.

Tema 8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

Tema 9. Ministerio de Agricultura. Organización general. Organismos que la integran y funciones de cada uno de ellos.

Tema 10. Dirección General de Colonización y Ordenación Rural. Organismos que la integran y funciones de cada uno de ellos. Comisiones Locales y Comisión Central de Concentración Parcelaria: composición y funciones. Juntas Provinciales, Comarcales y Locales de Ordenación Rural: funciones.

Tema 11. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: naturaleza y funciones. Disposiciones por las que se rige y estructura orgánica. Servicios Centrales: organización y funciones de cada una de las dependencias. Servicios Provinciales: Delegación, comarca, zona. Servicios generales comunes.

Tema 12. Normas de funcionamiento y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Disposiciones generales sobre personal. Deberes y derechos. Clasificación del personal: ingresos, nombramientos y ceses. Premios y correctivos: sus clases.

## MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don ..... (1), de ..... años, natural de ..... provincia de ..... y con domicilio en ..... calle de ..... núm. .... a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

**EXPONER:** Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. .... de fecha ....., convocando concurso-oposición para proveer plazas de Mecanógrafos vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma segunda de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

**SUPLICA** a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose en su momento a jurar ecatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, significándole que con arreglo a la Ley de 17 de Julio de 1947 se encuentra incluido en el grupo ..... (2) y que se halla en posesión del título de ..... (3).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a .... de ..... de 1970.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COLONIZACION Y ORDENACION RURAL.—SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA.—VELAZQUEZ, 147. MADRID.

- (1) Indíquese nombre y apellidos
- (2) Expresese grupo en el que se considera incluido entre los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.
- (3) Quienes se hallen en posesión de título lo harán constar al objeto de acordar sobre su exención del ejercicio A.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Denia.*

La excelentísima Diputación Provincial de Alicante convoca concurso para la provisión en propiedad de la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Denia, por cuenta de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60-2 del Decreto 3286/1969, de 19 de diciembre, que aprobó el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda.

La vacante corresponde al turno de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante y podrán concurrir los funcionarios idóneos de la Corporación y los adscritos al Ministerio de Hacienda que reúnan los requisitos del artículo 25 del citado Estatuto Orgánico. Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría General de esta excelentísima Diputación dentro de los treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio-convocatoria.

El premio de cobranza será: En voluntaria, el 2 por 100 de la recaudación por este concepto; en ejecutiva, el 75 por 100 de las participaciones en recargos (70 por 100 con carácter fijo y el 5 por 100 restante graciable y en precario). Percibirá también el 75 por 100 de los premios de buena gestión por incremento de recaudación y las compensaciones especiales complementarias que pudieran concederse. La Corporación Provincial se reserva el derecho a modificar el premio de cobranza cuando por variaciones esenciales en los cargos o en los gastos no se alcance el rendimiento mínimo de 300.000 pesetas o lo rebase excesivamente. La totalidad de los gastos de recaudación serán de cuenta del Recaudador.

La fianza se cifra en 885.224,25 pesetas si la establece con carácter individual o en 300.000 pesetas si se acoge al régimen de garantía mancomunada y solidaria acordada por la Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial de Alicante designará al Recaudador, mediante acuerdo que podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en plazo de quince días.

Anuncio íntegro de esta convocatoria aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 122, de fecha 3 del actual, que contiene las bases para este concurso, aprobadas por la Corporación en 16 de mayo último.

Alicante, 4 de junio de 1970.—El Presidente, Manuel Monzón Meseguer—3.423-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Jefe de Subnegociado, pertenecientes a la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación*

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 1970, acordó convocar concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Jefe de Subnegociado, pertenecientes a la Escala Técnico-administrativa de dicha Corporación entre Oficiales de la Escala Técnico-administrativa que cuenten como mínimo con dos años de servicios en el escalafón de dicha categoría en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

Dichas plazas calificadas de Técnico-administrativas, a las que corresponde el grado quince de la Ley 108/1963, estarán dotadas, de conformidad con el Decreto-ley 23/1969, de 18 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con el haber total de ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas anuales, incrementadas con los emolumentos reglamentarios que procedan y con los aumentos quinquenales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso de méritos deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».